



CONSTANCIA: Se deja en el sentido de indicar que la anterior documentación fue allegada el pasado 19/11/2020. Así mismo, doy cuenta que el día 10/02/2022, se completó el ingreso al Registro Nacional de Personas Emplazadas, el emplazamiento de la parte demandada ordenado mediante proveído calendado 12/11/2020. Pasa a despacho del señor juez para que provea.

Armenia, Quindío; 17 de febrero de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA

Secretaria.

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO**

Armenia, Quindío; dieciocho (18) de febrero de dos mil veintidós (2022)

PROCESO : EJECUTIVO
RADICACIÓN : 630014003005-2020-00303-00

Vista la nota secretarial que antecede, teniendo en cuenta lo informado por el apoderado de la parte actora mediante memorial allegado el pasado 19 de noviembre de 2020, se entiende surtido el requerimiento realizado dentro del numeral quinto de la parte resolutive del Auto proferido el día 12 de noviembre de 2020.

Así mismo, teniendo en cuenta que a partir del día 10 de febrero de 2022, se realizó la inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, del emplazamiento de la parte ejecutada conforme a lo ordenado mediante proveído calendado 12 de noviembre de 2020, se dispone que una vez transcurra el término establecido dentro del Artículo 108 del Código General del Proceso, se continuara con el trámite pertinente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN
ESTADO EL: 21 de febrero de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

**DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ**

Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **45e0749c4939f284075b10413e25aab32cec047ed0c6ed2e73840a8c3f3193b0**

Documento generado en 18/02/2022 11:26:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>